Don Pedro, obispo de Oviedo, conf.—Don Fernando, electo de Leon, conf.—Don Pedro, obispo de Zamora, conf.—Don Pedro, obispo de Salamanca, conf.—Don Pedro, obispo de Astorga, conf.—Don Leonardo, obispo de Ciudat, conf.—Don Miguel, obispo de Lugo, conf.—Don Juan, obispo de Orense, conf.—Don Gil, obispo de Tui, conf.—Don Juan, obispo de Mondoñedo, conf.—Don Pedro Dominguez, obispo de Coria, conf.—Don frey Roberto, obispo de Silve, conf.—Don Pelayo Pérez, maestre de la Orden de Santiago, conf.

Don Martin Alfonso, conf.—Don Rodrigo Alfonso, conf.—Don Rodrigo Gomez, conf.—Don Rodrigo Frolaz, conf.—Don Fernando Ibañez, conf.—Don Juan Pérez, conf.—Don Martin Gil, conf.—Don Andres Garcia de Esciago, conf. (6).—Don Gonzalo Nuñez (7), conf.—Don Rodrigo Rodriguez, conf.— Don Alvar Diaz, conf.—Don Pelayo Perez, conf.

Don Diego Lopez, merino mayor en Castilla, conf.—Don Rui Lopez de Mendoza, almirante de la mar, conf.—Don Gonzalo, merino mayor en el reyno de Leon, conf.—Don Garci Suarez, merino mayor en el reyno de Murcia, conf.—Sancho Martínez de Jodar, adelantado de la frontera, conf.—Rui Suarez, merino mayor en Galicia, conf.—Maestre Ferrando, notario del rey en Castilla, conf.—Don Garcia Pérez de Toledo, notario del rey en Andalucia, conf.—Martin Ferrandez, notario del rey en Leon, conf. (8).

XX

1254-IX-4, Murcia.—Privilegio rodado a Cartagena. Concesión de término concejil. (Lo publ. Casal, Federico, **Leyendas, tradiciones y hechos históricos de Cartagena**, Cartagena, 1911, págs. 407-8)

Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta uieren como yo, don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, en uno con la reyna donna Yolanda mi moller, et con mi fixa la infanta donna Berenguela, otorgo por fazer bien et merced a todos los caualleros et a todos los omes bonos et a todos los pobladores christianos del concexo de Cartagena, a los que ahora hy son et seran daqui ade-

(6) García de Esciago por perteguero de Santiago.
(7) Así por Ramírez.
(8) Faltan el escribano, mayordomo y alférez real que se incluyen en los privilegios rodados.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"

lante para siempre jamas, doles et otorgoles que ayan por sus terminos aquellas aldeas et aquellos arrabales que son en el campo de Cartagena assy como parte del puerto de la mar de Val de cuma, que viene por tierra que es de parte algaruin et el alcaria del Alhorra, que viene a aquella terra fasta el Albuxon, et el Albuxon parte el termino entre Murcia et Cartagena, et que por termino el Albuxon de Cartagena bien et complidamente desde estos logares sobredichos fasta el albufera. Et este termino les do con plazer et con otorgamiento del rey de Murcia et de los viejos de Murcia, et dogelo que lo ayan libre et quito para siempre jamas, con entradas et con salidas et con montes et con fuentes et con aguas et con pastos et con todas sus pertenencias assy como sobredicho es, que fagan dello et con ello todo lo que quisieren en cuemo en sus terminos. Et ellos an de tener et de guardar a los moros destos logares a los pleytos que yo he con el rey de Murcia et con el arraez su fixo. Et mando et deffiendo que ninguno non sea ossado de yr contra este privilegio deste mio donadio nin de crebantarlo nin de minguarlo en ninguna cosa, ca qualquier que lo fiziere aurie mi yra et pecharme y e en coto diez mill maravedis et al concexo de Cartagena todo el danno duplado, et porque esto sea firme et vala para siempre, mandelo sellar este privilegio con mio sello de plomo.

Fecha la carta en Murcia por mandado del rey quatro dias andados del mes de septiembre, en hera de mill et doscientos et nouenta et dos. Et yo sobredicho rey don Alfonso, regnante en uno con la reyna donna Yolant ni moller et con mi fixa donna Berenguela en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallicia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Jahen, en Baeza, en Badalloz, et en el Algarve otorgo este privilegio et confirmolo.

Don Alfonso de Molina, lo conf.—Don Enrique, lo conf.—Don Manuel, lo conf.—Don Fernando, los conf.—Don Phelipe, electo de Seuilla, lo conf.—Don Sancho, electo de Toledo, lo conf.—Don Aboabdille Aben Nazar, rey de Granada, vassallo del rey, lo conf.—Don Mahomat Aben Hut, rey de Murcia, vassallo del rey, lo conf.—Don Aben Nafoh, rey de Niebla, vassallo del rey, lo conf.—Albar Garcia de Fromesta la escriuio en el anno terzero quel rey don Alfonso regnó.

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"